

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 81608

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: - Se aprueba el texto del CODIGO CIVIL elaborado por la Comisión Nacional designada por la Ley N° 15.821, de 14 de agosto de 1986, así como las reformas introducidas por el Poder Ejecutivo, declarándosele "Texto Oficial" (a.1) - El Ministerio de Educación y Cultura publicará la Edición Oficial del Código Civil. (a.2) - Este Código entrará en vigencia a los doce meses de su promulgación. (a.3) - Se mantiene la numeración original a pesar de las derogaciones. - Se actualizan las denominaciones de "Intendencia Municipal" (Junta Económico-Administrativa), "Suprema Corte de Justicia" (Alta Corte de Justicia), "Instituto Nacional del Menor" (Consejo del Niño). - Artículo 285 numerales 8 y 9.- Pérdida de patria potestad con respecto a menores internados en el INAME. - Artículo 209.- Regular la situación de los hijos del matrimonio declarado nulo, por entender que no puede recaer sobre la condición legal de los hijos, la invalidez del matrimonio. - Artículo 210.- "No obstante la mala fe por parte de ambos cónyuges, los hijos serán considerados siempre hijos legítimos". - Artículo 230.- "La legitimación puede tener lugar aun en favor de hijos fallecidos, que han dejado descendientes legítimos O NATURALES y en tal caso les aprovecha". - Artículo 237.- Se aconseja su derogación. ("El hijo natural reconocido no puede reclamar los derechos de legítimo o legitimado. Los que le correspondan como tal hijo natural, se determinarán en los títulos respectivos") - Artículo 284-1.- Se propone su inclusión en el artículo 285, como supuestos de pérdida de la patria potestad a instancia de parte. - Artículo 395.- Para la enajenación o empeño por parte del tutor sólo se prevén los bienes muebles preciosos o que tengan valor de afección del menor; por ello se agregan los BIENES CUYO VALOR EXCEDA LAS 500 UR (como pueden ser vehículos, camiones, complejos electrónicos, computadoras, etc.) - Artículo 416.- La presentación por parte del tutor de la situación en que se encuentra el patrimonio del pupilo o interdicto, se debe realizar cada 3 años. La modificación propuesta faculta al Juez a disponer una reducción del período de presentación de dicho estado. - Artículo 441 Inciso 1º.- El marido es el curador legítimo de su mujer declarada incapaz y ésta lo es de su marido, pero deja de ser "curador necesario". Se evita la preceptividad de la curatela legítima. - Artículo 442 Inciso 2º.- Se incorpora a los hijos naturales reconocidos como posibles curatelados por sus padres. - Artículo 442-1.- Se procura flexibilizar el régimen de la curatela legítima, en protección de los incapaces. - Artículo 842 N°2.- Se elimina "varón" a fin de que también sea susceptible de incurrir en esta causal de indignidad la mujer. (Causal de indignidad para no adquirir por testamento). - Artículo 900 N°3.- Se propone derogar la causal de desheredación "Haberse entregado la hija o nieta a la prostitución". - Artículo 1956.- La redacción que se aconseja elimina la ambigüedad del actual texto legal en cuanto al cotejo de la entidad de las cuotas en la copropiedad, sin referencia alguna a su costo. (Propiedad de las cosas que uno de los cónyuges poseía con otra persona y que durante el matrimonio se hiciera dueño por cualquier título oneroso). - Se incorpora como artículo 2018 una norma interpretativa relativa a la derogación del instituto de la renuncia a los gananciales operada por la Ley N° 10.783. - Dada la importancia de la desvalorización de la colación, las recompensas y los alimentos forzosos, se sugiere una reforma sobre diversos artículos. - Hay 3 interpretaciones diferentes presentadas sobre los artículos 2006 y 2007.

Título: CODIGO CIVIL. ACTUALIZACION.

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Trámite |
|------------|--------|-------------|---|
| 31-03-1992 | | | Poder Ejecutivo remite mensaje. |
| 07-04-1992 | CRR | 1866/1992 | Entrada a Cámara de Representantes. |
| 07-04-1992 | CRR | 1866/1992 | Texto proyecto inicial. Tomo:667 Página:200 Diario:2258 |
| 07-04-1992 | CRR | 1866/1992 | Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:667 Página:200 Diario:2258 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN |
| 07-04-1992 | CRR | 1866/1992 | Se distribuye repartido. Rep.521/1 CODIGO CIVIL. Actualización y modificaciones. |
| 10-04-1992 | CRR | 1866/1992 | Recepción por parte de Div.Comisiones. |
| 23-04-1992 | CRR | 1866/1992 | Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN |
| 10-06-1993 | CRR | 1866/1992 | Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 147. Se prosiguió con su estudio.- |
| 07-07-1993 | CRR | 1866/1992 | Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 151. Los señores invitados (miembros de la ex Comisión Nacional creada por la Ley N° 15.821, de 14 de agosto de 1986, doctores Eduardo Vaz Ferreira, Enrique Arezo Piriz, Eduardo Piaggio Soto, Carlos De Cores y escribano Walter Pardías) expusieron sobre los artículos del Código Civil relativos a la liquidación de la sociedad conyugal.- |
| 14-10-1993 | CRR | 1866/1992 | Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 162. CODIGO CIVIL. Actualización y modificaciones. Se prosigue con su estudio y se encomienda a los señores Representantes Jorge Coronel Nieto y Néstor H. Andrade la elaboración de un preinforme.- |
| 28-10-1993 | CRR | 1866/1992 | Comisión aprueba texto originario. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 164. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Coronel Nieto, Jorge |

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Trámite |
|------------|--------|-------------|---|
| 13-04-1994 | CRR | 1866/1992 | Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 174. Se reconsidera, acordándose recabar la opinión de la doctora Mabel Rivero de Arhancet sobre los artículos 284 - 1 y 285 (pérdida de la patria potestad). |
| 11-05-1994 | CRR | 1866/1992 | Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 175. Actualización y modificaciones. Se delibera acerca de la redacción de los artículos 284-1 y 285. |
| 01-06-1994 | CRR | 1866/1992 | Comisión aprueba proyecto. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 176. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Coronel Nieto, Jorge |
| 01-06-1994 | CRR | 1866/1992 | Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN |
| 01-06-1994 | CRR | 1866/1992 | Div.Comisiones eleva. |
| 01-06-1994 | CRR | 1866/1992 | Se distribuye repartido. Rep.521/2 CODIGO CIVIL. Actualización y modificaciones. Informe. |
| 07-06-1994 | CRR | 1866/1992 | Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:690 Página:80 Diario:2427 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN |
| 05-07-1994 | CRR | 1866/1992 | Antecedentes. Tomo:691 Página:52 Diario:2437 |
| 05-07-1994 | CRR | 1866/1992 | Discusión general. Tomo:691 Página:263 Diario:2437 Intervenciones: Coronel Nieto, Jorge Pag. ini:263 Pag. fin:263 Prieto Prieto, Baltasar Pag. ini:263 Pag. fin:263 |
| 06-07-1994 | CRR | 1866/1992 | Discusión general. Tomo:691 Página:276 Diario:2438 Intervenciones: Coronel Nieto, Jorge Pag. ini:276 Pag. fin:282 |
| 06-07-1994 | CRR | 1866/1992 | Discusión particular. Tomo:691 Página:282 Diario:2438 |
| 06-07-1994 | CRR | 1866/1992 | C.RR. sanciona. Tomo:691 Página:283 Diario:2438 |
| 06-07-1994 | CRR | 1866/1992 | Texto aprobado. Tomo:691 Página:283 Diario:2438 |
| 15-07-1994 | CSS | 1545/1994 | Entrada a Cámara de Senadores. |
| 20-07-1994 | CSS | 1545/1994 | Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:361 Página:217 Diario:333 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN |
| 22-07-1994 | CSS | 1545/1994 | Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones. |
| 22-07-1994 | CSS | 1545/1994 | Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.2977/0 Proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Representantes.- |
| 16-08-1994 | CSS | 1545/1994 | Moción de urgencia. Tomo:362 Página:9 Diario:339 : Aguirre Ramírez, Gonzalo Se vota afirmativamente la moción del Señor Senador Aguirre en el sentido de declarar su tratamiento urgente (18 en 20).- Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:9 Pag. fin:9 |
| 16-08-1994 | CSS | 1545/1994 | Fundamento de voto. Tomo:362 Página:10 Diario:339 Intervenciones: Ramírez, Juan Andrés Pag. ini:10 Pag. fin:10 |
| 16-08-1994 | CSS | 1545/1994 | Discusión general. Tomo:362 Página:10 Diario:339 Se vota afirmativamente moción del Señor Senador Ramírez en el sentido de tratar el proyecto de ley en la primera sesión ordinaria de setiembre, con o sin informe de la Comisión, y paralelamente el Señor Presidente del Senado se pondrá en contacto con el Señor Presidente de la Cámara de Representantes a fin de buscar los ajustes temporarios adecuados a los inconvenientes planteados en Sala (21 en 21, unanimidad).- Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:10 Pag. fin:11 Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:12 Pag. fin:12 Blanco, Juan Carlos Pag. ini:12 Pag. fin:12 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:11 Pag. fin:11 Korzeniak, José Pag. ini:12 Pag. fin:12 Ramírez, Juan Andrés Pag. ini:11 Pag. fin:11 Ramírez, Juan Andrés Pag. ini:12 Pag. fin:12 Ricaldoni, Américo Pag. ini:12 Pag. fin:12 |
| 02-09-1994 | CSS | 1545/1994 | Se distribuye repartido. Rep.902/0 PDF CODIGO CIVIL. MODIFICACIONES Rep.902/1 PDF CODIGO CIVIL. MODIFICACIONES |
| 07-09-1994 | CSS | 1545/1994 | Antecedentes. Tomo:362 Página:165 Diario:344 |
| 07-09-1994 | CSS | 1545/1994 | Texto proyecto inicial. Tomo:362 Página:169 Diario:344 |
| 07-09-1994 | CSS | 1545/1994 | Discusión general. Tomo:362 Página:414 Diario:344 Se vota afirmativamente para que continúe su tratamiento en la Sesión del día 14-09-94 (14 en 14, unanimidad).- Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:415 Pag. fin:415 Blanco, Juan Carlos Pag. ini:414 Pag. fin:414 Cassina Ghezzi, Carlos Alberto Pag. ini:415 Pag. fin:415 Korzeniak, José Pag. ini:414 Pag. fin:414 Pérez, Jaime Pag. ini:414 Pag. fin:414 Ricaldoni, Américo Pag. ini:414 Pag. fin:414 |
| 07-09-1994 | CSS | 1545/1994 | Fundamento de voto de discusión general. Tomo:362 Página:415 Diario:344 Intervenciones: Korzeniak, José Pag. ini:415 Pag. fin:415 |

| Fecha | Cuerpo | Carpeta/Año | Trámite |
|------------|--------|-------------|--|
| 11-10-1994 | CSS | 1545/1994 | Moción de urgencia. Tomo:364 Página:516 Diario:356 : Korzeniak Fuks, José Se vota afirmativamente (16 en 17).- Intervenciones: Korzeniak, José Pag. ini:516 Pag. fin:516 |
| 11-10-1994 | CSS | 1545/1994 | Discusión general. Tomo:364 Página:516 Diario:356 Se vota afirmativamente (16 en 17).- |
| 11-10-1994 | CSS | 1545/1994 | Discusión particular. Tomo:364 Página:516 Diario:356 Se vota afirmativamente en bloque la modificación propuesta (16 en 17).- |
| 11-10-1994 | CSS | 1545/1994 | Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:364 Página:519 Diario:356 Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:519 Pag. fin:520 Blanco, Juan Carlos Pag. ini:519 Pag. fin:519 |
| 11-10-1994 | CSS | 1545/1994 | C.SS. sanciona. Tomo:364 Página:520 Diario:356 |
| 11-10-1994 | CSS | 1545/1994 | Texto aprobado. Tomo:364 Página:520 Diario:356 |
| 19-10-1994 | | | Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 16603 Texto Original Texto Actualizado (IMPO) |
| 03-11-1994 | CRR | 1866/1992 | Recepción por parte de Archivo. Folios: 269 |